JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por JOSE VICENTE CUENCA PÉREZ contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA. Radicación: 2023-00232-00.

El incidentalista JOSE VICENTE CUENCA había indicado que la accionada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA no había dado cumplimiento al fallo proferido el 11 de abril de 2023, pues aun no remitía el expediente atinente a su calificación de pérdida de capacidad laboral ante la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que surtiera la apelación propuesta por PROTECCIÓN S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS contra el dictamen No. 15495.

Mediante auto del 28 de abril de 2023 se ordenó requerir a la accionada para que informara si había cumplido o no el fallo constitucional, requerimiento que fue contestado oportunamente y en el que la entidad informó que la remisión del expediente se había efectuado el 3 de mayo de 2023 y que había sido recibido por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ el día 4 de mayo de 2023.

Estando así las cosas, se concluye que la accionada ha dado cumplimiento al fallo de tutela y por consiguiente se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato, contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA, por lo aquí motivado.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

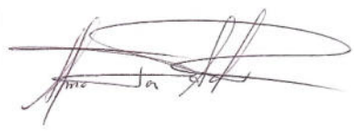

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.